

FECHA: 03/01/2017

EXPEDIENTE Nº: 9274/2016

ID TÍTULO: 2503532

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Literatura y Escritura Creativa por la Universidad de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN**

En relación con los referentes nacionales, debido a la novedad de la propuesta y a la inexistencia de dichos referentes según se deduce de la memoria, se indica que existe un grupo académico solvente (vinculado al Grado en Filología Hispánica) que avala dicho título. Se recomienda ampliar la información sobre la experiencia concreta en Escritura creativa del citado grupo académico.

Se recomienda aportar información concreta sobre los referentes internacionales y explicitar en qué medida han influido en la propuesta.

### **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

Se recomienda revisar la formulación de la competencia CE5 (Utilizar el registro académico de la lengua inglesa para la discusión e interpretación crítica de textos literarios, en un nivel B2) puesto que B2 es el nivel de ingreso exigido para el acceso al título. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda revisar la formulación de la competencia CE6 (Utilizar el registro académico de la lengua española para la discusión e interpretación crítica de textos literarios, en un nivel B2) puesto que, tal y como consta en el Criterio 4, “los alumnos cuya formación o lengua materna no haya sido el castellano, podrán solicitar la valoración de su nivel de español y recibir el asesoramiento adecuado en cada caso particular para alcanzar el nivel B2 según el Marco Común de Referencia Europeo. Este nivel se les exigirá para asignaturas impartidas en español”. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda revisar la formulación de CE16 (Conocer la relación entre el lenguaje literario y los medios expresivos de otras artes) dado que en su formulación actual es ambigua lo que puede hacer difícil su evaluación. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

En la competencia CE3 (Saber aplicar los conocimientos literarios para la escritura creativa) se recomienda sustituir “aplicar... para” por “aplicar... a”.

### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Los criterios de admisión deben ser claros, objetivables y públicos y estar ponderados para el supuesto de que la demanda supere la oferta. En este sentido, en respuesta a la motivación del informe provisional, se indican los niveles de lengua española y de lengua inglesa que deben poseer los estudiantes para acceder al título. En la nueva formulación se especifica con claridad el nivel de inglés (B2), pero es ambigua y contradictoria la información sobre el nivel de español. Así, en la respuesta de alegaciones se señala que “se ha eliminado también como requisito de admisión el nivel B2 de español (los alumnos tienen posibilidad de cursar los primeros tres cuatrimestres en inglés)”. En el Criterio 4 consta que el nivel B2 en español se exigirá a los estudiantes cuya formación o lengua materna no haya sido el castellano para cursar las asignaturas que se impartan en dicha lengua y que estos estudiantes tienen la posibilidad de cursar los primeros tres cuatrimestres en inglés, pero dicha posibilidad no está garantizada por cuanto las materias/asignaturas correspondientes no tienen necesariamente un grupo de impartición en inglés, tal y como se indica en el

apartado de Observaciones de la fichas de dichas materias/asignaturas, con formulaciones del tipo “Los 18 ECTS de las asignaturas de esta materia se ofertarán con dos grupos de docencia, uno en español y otro en inglés. Los alumnos se inscribirán en uno u otro grupo para cada asignatura durante el proceso de matriculación en el correspondiente curso académico. En caso de no haya un mínimo de 10 alumnos inscritos en el grupo de docencia en inglés, sólo se impartirá en español”. Se recomienda revisar estos aspectos y eliminar las contradicciones detectadas. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

A pesar de que se ha concretado cómo se ofertará la docencia de la Materia 3. Lengua, del Módulo 1, con respecto a las lenguas de impartición, no se cumplen los contenidos que se indican puesto que no se puede garantizar que los estudiantes puedan realizar asignaturas en las dos lenguas (castellano e inglés). Por un lado se señala que “Los contenidos de esta materia favorecen el desarrollo de competencias comunicativas, el dominio de la norma idiomática, los principales recursos expresivos, y las características específicas del discurso literario. Según la opción del alumno por el grupo de docencia, la materia permite el aprendizaje instrumental de dos lenguas conforme a la directriz para los grados de estudios literarios y escritura creativa establecida en el Libro Blanco (p. 437)” y por otro que “En caso de no haya un mínimo de 10 alumnos inscritos en el grupo de docencia en inglés, sólo se impartirá en español”. Se recomienda revisar estos aspectos y eliminar las contradicciones detectadas. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

### **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

Dado que no se ha acreditado suficientemente la experiencia docente del profesorado en el ámbito docente de la escritura creativa, se prestará especial atención durante el seguimiento al perfil de las nuevas contrataciones comprometidas en la memoria en este ámbito de la escritura creativa.

Madrid, a 03/01/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo